

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
Radicación No.76001-31-03-007-2019-00205-00  
AUTO DE TRAMITE

Santiago de Cali, diciembre nueve -9- de dos mil veinte (2020).

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado Resuelve:

Se le hace saber al abogado JOSE FERNANDO MORENO LORA, en su condición de apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.-SUBROGATARIO PARCIAL, que la liquidación del crédito por él aportada con fecha 10/09/2020, se encuentra debidamente agregada al proceso, para ser tenida en cuenta y darle trámite a la misma en el momento procesal oportuno, por cuanto no han concluido las diligencias de notificación de los demandados.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA  
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

**Firmado Por:**

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ba38f32b0357970e2e777507059293e3a8ba4f6dc2fc876113cf6fa1d6fc80da**

Documento generado en 09/12/2020 12:43:43 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**